

RUEDA DE PRENSA- Bilbao, 28 de marzo de 2003

## LA COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA ANTE EL FENÓMENO DE LA TORTURA GESTO POR LA PAZ - EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA TORTURA DELA ETA EZ DELA.

Gure elkarte honek betidanik izan ditu pertsonaren duintasunaren babesa, giza-  
eskubideak eta, bereziki, bizitzeko eskubidea bere eginkizunen ardatz eta oinarri.  
Gure gizartean dugun indarkeria salatzea da eta izan da Gestoren zeregin nagusia.  
Arlo handiegi honen barruan, atxilotuek eta espetxeratuek jaso ditzaketen tratu  
gaiztoak eta torturak arretagune berezitzat jo dugu.

Gainera, Zuzenbide Estatuak eman dituen bestelako ekimenen aurrean kezkatu  
gaude, torturak bezain larriak ez badira ere, ahaztu ezin direnak. Azkenaldion  
izandako gertaerak aipatu nahi genituzke, beti ere Bakearen aldeko  
Koordinakundeak iritzia agertu duelarik

- Zenbait buruketa judicial: Elkarteei nahiz hedabideei (Batasuna, Egunkaria, etab.)  
dagozkien prozesuen erabateko gardentasun eta zuzentasuna eskatzen dugu,  
adierazpen askatasunari leharzkiokoen kalteak ekidite aldera.
- Espetxe Legediaren aldaketak. Legegintzaren salbuespentasun horren kontra  
gaude, bergizarteratzeari dagokionean eskuharki. Terrorismoarekin lotutako  
delituetan inplikaturiko adingabeentzako Adin Txikikoen Legediaren aldaketaren  
aurka ere bagaude.
- ETako presoen egoera. Urruntzea dela eta, zaildu egiten da euren  
bergizarteratzea, hala nola senideei dakarkien gainerako oinazea ere kontuan  
harturik. 92. artikuluaen aplikazio ezinmurrizagoa ere agerian dago.

Gauzak honela, Europako Kontseiluko Tortura Saihesteko Batzordea, 2003ko  
martxoaren 13an, txosten argigarri bat mahairatu du, egoera latz hau konpontze  
aldera, agintari politikoei neurriak har ditzaten bultzatuz. Erakunde hau, lehengo  
batean adierazitako neurriak Gobernuak abian ez jartzeagatik, kexu da. Era berean,  
Amnistia Internazionalak eta Torturaren aurkako Batzordeak ildo bereko jarrera  
agertu dute.

Hau guztia dela eta, gure hausnarketa "BAKEAREN ALDEKO  
KOORDINAKUNDEAREN IRITZIA TORTURAREN GAINEAN" eta honatx abiapuntu  
nagusiak:

Zoritxarreez, tortura ez da horren bakana herri demokratikoetan eta prestigiozko  
hainbat erakundek argi asko salatzen dute torturak eta tratu gaiztoak eman direla  
herriotan. Gure aburuz, hau ez da sistematikoki Espainian gertatzen, baina halako  
kezka sortu beharko litzaieke atxilotuen ardura dutenei, hain ugariak dira salaketak,  
eta horietako zenbait lehen aipatutako nazioarteko erakundeek baieztaturik.

---

**COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA  
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA**

---

ENAM-MLNVek Zuzenbide Estatu deslegitimatze behin eta berriro pizten duen estrategia ere ikusarazi nahi dugu, torturen salaketak orokortuz. Gehienak gezurrik izanda ere, batzuk egiazkoak balira, nahiko litzateke, jarrera ikertzaile eta arduratsua izateko.

Gure ardura honi eutsiz, Gesto por la Paz - Bakearen aldeko Koordinakundeak uste du torturak edo tratu gaiztoak baimentzen dituen gune ilun askoak ezabatu beharko lituzkeela Estatuak. Hortaz geure egiten ditugu beste elkarte edo erakunde batzuek, Tortura Saihesteko Batzordeak edo Amnistia Internazionalak, proposatzen dituzten hamar neurriok. Hona hemen gure proposamena:

1. Inkomunikazioa aparteko kasuetan baino ez aplikatu eta gainera atxilotetaren lehenengo egunetan. Bost egun luzeegi da.
2. Ikerketaren arabera izango da inkomunikazioaren iraupena. Atxiltu batek deklaratu ez badu, ez dago zertan luzatu (5 egun).
3. Atxilotuak -deklaratu baino lehenago- bere abokatuarekin egoteko eskubidea du eta beronek hitz egin dezake deklarazioa bitartean. Horretarako, atxilotuak hasiera-hasieratik izan behar du abokatu baten zerbitzua.
4. Inkomunikazio gune horiek grabatu, bai atxilotuaren integritatea lortzeko bai salaketa faltsuak bertan behera uzteko, beti ere atxilotuaren intimitatea gordez.
5. Presoaren duintasuna urratuko luketen balizko egintzak baztertu.
6. Epaitze Kriminalaren Legeak adierazten dituen berme juridikoak erabili, alegia atxilotuaren etengabeko kontrola eta aldiro-aldiroko mediku azterketa.
7. Torturak edota tratu gaiztoak direla medio lortutako aitorpenak deuseztatu. Euren burua auziperatzeko frogatzat ezin jo, ezta beste edonor egozteko ere.
8. Polizi etxearen sartu-irtenetan mediku azterketa burutu.
9. Atxilotuen arduradun bana jarri, haren egoeraren berri emango duena.
10. Agintari publikoei eskatzen diegu esan dezatela edozein tortura edota tratu gaiztoen kontra argi eta garbi daudela, horrelako egintzak inondik ere onartuko ez direla poliziei azalduz. Delitu horiek egin izateagatik epai tinkoa dutenek zigorra bete beharko dute, Indarreango Legediari eutsita, inolako tratu berezirik gabe, bergizarteratzeak berak proposatzen dituenak baino ez aplikatuz.

---

Desde sus orígenes, Gesto por la Paz ha hecho girar tanto sus reflexiones como sus actividades en torno a la defensa de la dignidad y los derechos humanos y en la proclamación del derecho a la vida como fundamental y primero de todos ellos. Desde esta premisa, la vocación de Gesto por la Paz ha sido dar respuesta a la grave situación originada por la existencia de la violencia en nuestra sociedad. Dentro de esta vocación uno de los espacios de especial atención ha sido, por la gravedad de las consecuencias que ocasiona para quienes lo sufren, el de la tortura y la vulneración de los derechos que asisten a las personas presas y detenidas. Con el

---

Apdo. 10.152 - 48080 Bilbao – Tfno 94 4163929 - Fax 94 4153285

Apdo. 176 – 31080 Pamplona – Tfno. Fax: 948 223135

Apdo. 2.063 – 01080 Vitoria Gasteiz- Tfno. Fax: 945 226838

Apdo. 5.005 – 20080 Donostia – Tfno. Fax: 943 210906

e-mail: [gesto@gesto.org](mailto:gesto@gesto.org)      <http://www.gesto.org>

tiempo hemos visto la necesidad de profundizar en el análisis de esta realidad, para dar una mayor entidad a la reflexión de Gesto en este sentido.

Además, desde Gesto por la Paz no podemos dejar de mostrar nuestra preocupación ante otras actuaciones que vienen produciéndose desde el Estado de Derecho y que, siendo de menor gravedad que la tortura, no deben obviarse, especialmente cuando en alguna ocasión propicien la existencia de espacios de impunidad para su posible práctica.

En este sentido debemos hacer referencia a los siguientes acontecimientos que han tenido lugar en los últimos meses, y ante los que Gesto Por la Paz se ha posicionado en reiteradas ocasiones:

- Diversos procesos judiciales. Gesto por la Paz exige que se lleven a cabo con el mayor rigor y transparencia los procesos que afectan a la clausura de organizaciones y medios de comunicación (Batasuna, Egunkaria, etc.), por los posibles efectos negativos que conllevan para la libertad de expresión y otros. Asimismo nos preocupan las intromisiones que pudieran estar afectando a la imprescindible separación de Poderes en un estado de derecho.
- Modificaciones en la legislación penitenciaria. Los proyectos de Ley en materia de modificación de los regímenes penitenciarios, concretamente el Proyecto de Ley sobre el Cumplimiento Íntegro de las Penas y el Proyecto de Ley sobre Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional. Nos mostramos en contra de la excepcionalidad en la legislación y consideramos que no deben llevarse a cabo modificaciones que dificulten el proceso de reinserción. Igualmente mostramos nuestro rechazo a la modificación de la actual Ley del Menor para los menores implicados en delitos relacionados con el terrorismo.
- La situación de los presos y presas de ETA. Actualmente se sigue manteniendo la política de alejamiento de los mismos, con el consiguiente menoscabo para sus posibilidades de reinserción social y con lo que supone de castigo añadido para ellos y sus familiares. Asimismo se observa una falta de generosidad en lo que se refiera a la aplicación del artículo 92 (excarcelación por enfermedades graves e incurables), incluso en casos excepcionales. En cuanto a las condiciones de reclusión de los presos clasificados en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES), el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas ha advertido que resultan de tal dureza que podrían considerarse como trato prohibido por el artículo 16 de la Convención.

En este contexto, el 13 de marzo de 2.003 el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes del Consejo de Europa ha hecho público el informe correspondiente a la visita realizada en julio de 2.001, informe en el que se insta a las autoridades a tomar medidas sin más demora para resolver la situación actual en este campo. En el documento presentado, se critica a España por no haber puesto en marcha solicitudes anteriores realizadas por este organismo, como lo concerniente al derecho a asistencia letrada, comunicación del detenido con sus familiares o allegados, y la asistencia del médico de confianza. El comité también conmina a las autoridades españolas a llevar a cabo diversas acciones.

Asimismo Amnistía Internacional y el Comité contra la Tortura se han posicionado de forma inequívoca en el mismo sentido.

En este línea hemos desarrollado nuestra reflexión, recogida en el siguiente documento aprobado recientemente por Gesto por la Paz: "LA COORDINADORA GESTO POR LA PAZ ANTE EL FENÓMENO DE LA TORTURA" y del que queremos mostraros los aspectos mas relevantes:

El fenómeno de la tortura existe incluso en países democráticos. En muchos estamentos policiales y penitenciarios se dan deficiencias de funcionamiento que demandan el establecimiento de sistemas de control y garantía. Desde distintas organizaciones e instituciones, como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas y Amnistía Internacional, se ha manifestado una seria preocupación ante el hecho de que continúen las denuncias por torturas y malos tratos sufridos por personas sospechosas de haber cometido delitos de terrorismo o de otro tipo.

A tenor de nuestro análisis creemos que la tortura no se practica de modo sistemático en España, sin embargo debería existir una gran preocupación dado que las denuncias por actos de tortura y malos tratos siguen recibéndose y son frecuentes, algunas de ellas avaladas por las instancias internacionales antes citadas.

También queremos reseñar la estrategia de intento de deslegitimación permanente del estado de derecho que se lleva a cabo desde el autodenominado MNLV para fomentar las acusaciones de Torturas, y en este sentido entendemos que muchas de las denuncias pueden enmarcarse en esta estrategia. Sin embargo las condenas judiciales firmes por delito de tortura que ya se han emitido, nos avalan al afirmar, que no se puede enmarcar el completo de las denuncias en esta estrategia de falsas acusaciones; y nos llevan a realizar una llamada a la sociedad en orden a que se sensibilice sobre esta cuestión. Aunque fueran escasas las ocasiones en las que se han constatado casos de malos tratos, ello ya justificaría una actitud vigilante ante esta cuestión. Es igualmente preocupante el aumento del número de las denuncias por torturas.

En el documento nos hemos detenido en tres aspectos que en el análisis nos resultan fundamentales a la hora de plantear propuestas de solución ante esta problemática. Primeramente nos referimos a la denuncia en la evolución de los tipos de torturas y malos tratos, hacia formas más difíciles de detectar, y lo que eso puede suponer de encubrimiento de las mismas. Por otro lado nos centramos en la importancia de regular el periodo de incomunicación, tanto en lo que respecta a los plazos, como en lo referente a la asistencia letrada, por la preocupación que supone el hecho de que la mayoría de las denuncias de torturas se refieren a este periodo. Finalmente hacemos hincapié en la importancia de ejercer un mayor rigor en cuanto al tratamiento judicial de las denuncias por torturas, tanto en lo referente a la fase de investigación, como sobre todo en lo relacionado con los casos de condenas y el trato favorable que en varios de ellos se está dando por parte de las instituciones competentes a quienes han sido condenados por estas execrables prácticas.

Sobre la base de este análisis Gesto por la Paz considera que es obligación del Estado eliminar aquellos espacios de impunidad que pudieran facilitar la práctica de las torturas y malos tratos. En este sentido, Gesto hace suyas **un DECÁLOGO de propuestas** realizadas por otras organizaciones o instituciones, como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Amnistía Internacional, y que pudieran ayudar a la desaparición de la tortura. Por ello proponemos:

11. La medida de incomunicación debería reservarse para casos excepcionales y para los primeros días de la detención. El régimen de detención incomunicada no ha de prolongarse por un periodo tan largo como el de cinco días. Se deben tomar medidas para que la incomunicación no sea decretada de modo casi automático.
12. La duración de la detención deberá depender de las necesidades de la investigación. Si un detenido se niega a declarar no parece que tenga sentido mantenerlo detenido todo el plazo máximo legalmente previsto (cinco días).
13. El detenido ha de poder ser asistido en privado por el abogado con anterioridad a la toma de declaración y no ha de obligarse al abogado a asistir en silencio a la toma de declaración. Para ello, proponemos que el detenido pueda gozar de asistencia letrada desde el primer momento de la detención.
14. Articular mecanismos para registrar los interrogatorios como medio para proteger a los detenidos en régimen de incomunicación y que pueden servir también para proteger a los agentes policiales frente a falsas acusaciones. En este sentido se puede dotar a las dependencias policiales de cámaras de vídeo con objeto de visualizar el tratamiento del detenido, salvando siempre sus espacios de intimidad.
15. Supresión, en su caso, de prácticas vejatorias.
16. Utilización efectiva de las garantías jurídicas previstas por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en concreto el control judicial permanente del detenido (el art. 527 LECR permite al juez en cualquier momento pedir información o conocer, personalmente o a través de un delegado suyo, la situación del detenido incomunicado) y el reconocimiento médico periódico.
17. Privación de valor probatorio a las declaraciones obtenidas mediante malos tratos o tortura; no sólo no han de ser prueba de cargo contra el que las prestó, sino que tampoco han de ser utilizadas como fundamento para incriminar a otros coprocesados.
18. Control médico a la entrada y salida del centro policial.
19. Existencia de un responsable policial del detenido, que se responsabilice de su integridad durante el periodo de la detención.
20. Pedimos a los poderes públicos que se posicionen públicamente en contra de cualquier tipo de tortura y malos tratos. Debe haber por parte de los poderes públicos una condena sin reservas de estas prácticas, dejando claro a todos los

---

**COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA  
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA**

cuerpos policiales que las mismas no se tolerarán bajo ninguna circunstancia. En este sentido deseamos que las personas con condenas firmes emitidas por estos delitos, cumplan dichas condenas en orden a la legislación vigente, sin recibir un trato favorable, mas allá, del que puede corresponder a cualquier interno, por el hecho de serlo, en el camino de la esperada reinserción.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA  
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

27 de marzo de 2003



---

Apdo. 10.152 - 48080 Bilbao – Tfno 94 4163929 - Fax 94 4153285

Apdo. 176 – 31080 Pamplona – Tfno. Fax: 948 223135

Apdo. 2.063 – 01080 Vitoria Gasteiz- Tfno. Fax: 945 226838

Apdo. 5.005 – 20080 Donostia – Tfno. Fax: 943 210906

e-mail: [gesto@gesto.org](mailto:gesto@gesto.org) <http://www.gesto.org>